No. GS-2023- 033585 / GUTIC - DIPOL

Bogotá D.C., 05 de diciembre de 2023

Señor coronel
JUAN CARLOS TRUJILLO COLMENARES
Director de Inteligencia Policial
Avenida Boyacá 142ª - 55
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión noviembre del contrato No. 04-7-10020-2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/11/2023	Hasta	30/11/2023

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-014460-DIPOLdel 19/05/2023, la señora Capitán INGRID NAYIBE ACOSTA CASTILLO, obrando en calidad de jefe Grupo Contratos, notificó como supervisor del contrato al señor Capitán ANDRÉS SAÚL MORENO MARTÍNEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**

  Informe de supervisión del mes Mayo, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-016445-DIPOL-TELEM del 05/06/2023.

Informe de supervisión del mes Junio, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-019297-DIPOL-TELEM del 05/07/2023.

Informe de supervisión del mes Julio, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-022037-DIPOL-TELEM del 04/08/2023.

Informe de supervisión del mes Agosto, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-024585-DIPOL-TELEM del 04/09/2023

Informe de supervisión del mes Septiembre, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-027697-DIPOL-TELEM del 06/10/2023

Informe de supervisión del mes Octubre, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-030481-DIPOL-TELEM del 02/11/2023

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	04-7-10020-2023
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA INTRANET DIPOL
Contratista	NARO TECHNOLOGY SAS
Representante legal	WILSON ANDRÉS NARANJO ROMERO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 13.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 13.000.000
Plazo de ejecución inicial	hasta el 10 de diciembre del 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	09 de mayo de 2023.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	hasta el 10 de diciembre del 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A

Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante el ACTA No. 068 – GUTIC – DIPOL, de fecha 24 de mayo de 2023, se dejó constancia documental del inicio al proceso de ejecución dentro del contrato No. 04-7-10020-23.

Durante el mes de octubre se desarrollaron las siguientes actividades, así:

- Instalación funcionalidad Extractor de Noticias COES
- Extracción certificado *.dipol.gov.co tipo .p12
- Levantamiento información Evaluaciones del Saber y Saber hacer
- Actualización cuadro de configuración de aplicaciones Intranet
- Soporte ingreso usuarios administradores Coméntele a Director
- Limpieza archivos log generación de tarjetas de cumpleaños
- Limpieza logs sistema operativo

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).	SI	71312680

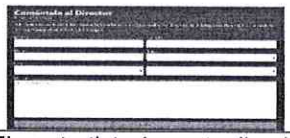
CONDICIONES TÉCNICAS			
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
9	**CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD**		
9.1	El objeto del acuerdo de confidencialidad es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, y cualquier información revelada sobre terceras personas. ✓ Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del proyecto, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte	SI	El contratista ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato

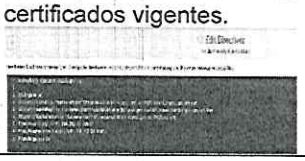
	de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. ✓ Excepciones: No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la parte receptora tenga autorización; b) Cuando la información recibida sea de dominio público y, c) Cuando la información deje de ser confidencial. ✓ Duración: El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el proyecto. ✓ Derechos de propiedad: toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso. ✓ Codificación o terminación: el acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.		
9.2	Si la DIPOL considera pertinente someter a estudio de seguridad y prueba de credibilidad y confiabilidad al personal que realizara la prestación del servicio, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la entidad le requiera para este fin.	SI	Se dará cumplimiento durante la ejecución del contrato
10	**ASPECTOS AMBIENTALES**		
10.1	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	SI	A la fecha el contratista ha cumplido con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
11	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
11.1	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.	SI	El contratista ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato.

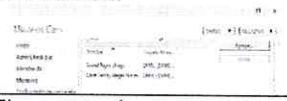
11.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	El contratista a la fecha entrego la documentación donde se evidencia la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal.
11.3	El contratista deberá cumplir con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en atención a la Resolución 1238 del 21/07/2022 "Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19".	SI	El contratista a la fecha ha dado cumplimiento con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en atención a la Resolución 1238 del 21/07/2022
11.4	El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolla las tareas durante la ejecución del contrato cuente con los debidos Elementos de Protección Personal EPP, acorde a los peligros y riesgos relacionados la actividad contratada.	SI	El contratista ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato
11.5	El contratista garantizará que el personal que desarrolle la tarea durante la ejecución del contrato, se encuentre con la debida identificación de la empresa.	SI	Durante las visitas realizadas por el contratista, el personal estuvo debidamente identificado
11.6	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.	SI	Durante las visitas realizadas por el contratista no se han presentado accidentes de trabajo.
11.7	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.	SI	Durante las visitas realizadas por el contratista no se han presentado accidentes de trabajo.
11.8	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.	SI	Durante las visitas realizadas por el contratista, no se llevaron a cabo auditorias en la Dirección de Inteligencia Policial sobre el SG-SST

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS			
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1.	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL**		

1.1	El contratista debe realizar el soporte, actualización y mantenimiento a la plataforma tecnológica INTRANET de la Dirección de Inteligencia Policial.	SI	El contratista a realizado mantenimientos y actualizaciones en tema de software de la plataforma tecnológica intranet de la Dipol. 
2.	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO**		
2.1	DISPOSICIONES DE PÁGINA: En coordinación con el administrador de la herramienta, se deberá dar soporte a las páginas que se encuentran publicadas en el home principal y/o a las subpáginas que contendrán información de las dependencias.	SI	El contratista ha dado soporte a las páginas home principal y/o a las subpáginas las cuales están funcionando con normalidad. 
2.2	HOJAS DE ESTILO: En coordinación con el administrador de la herramienta se deberán dar soporte a los estilos, necesarios siguiendo la línea de diseño definida en la Intranet y teniendo en cuenta los estándares de la Policía Nacional Colombia.	SI	El contratista ha actualizado la intranet teniendo en cuenta los estilos y estándares de la policía y y teniendo en cunata las recomendaciones realizadas por Gucoe. 
2.3	BANNER: la Intranet debe contener banners horizontales, banners cuadrados, banners verticales en las medidas que lo soliciten.	SI	El contratista ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato
2.4	El contratista debe garantizar que los archivos multimedia que sean cargado a la página o plataforma como audios, videos, fotografías etc, su reproducción debe ser en formatos de alta calidad en formatos MP4, MP3, JPG, GIF y PNG.	SI	El contratista ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato
2.5	El contratista debe garantizar que el cargue de contenido debe ser dinámica y simple para usuarios intermedios por medio de plantillas de contenido.	SI	El contratista realizo configuración e instalación de instalación funcionalidad extractor de Noticias para GUCOE facilitando la publicación de noticias externas. 
2.6	Mantenimiento Correctivo: Los necesarios aplicados al software de la Intranet, objeto de la contratación.	SI	El contratista ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato

2.7	El contratista deberá garantizar la configuración a nivel de la Intranet del Direccionamiento IPv6 en coexistencia con IPv4, este direccionamiento será suministrado por la DIPOL; para esta configuración se deberán realizar las etapas de planeación, implementación y pruebas según lo establecido en la guía de transición de Ipv4 a IPv6 para Colombia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y comunicaciones.	SI	El contratista ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato
2.8	El contratista debe realizar la actualización de la barra de menú principal de acuerdo a la estructura o la que indique el administrador de la plataforma o COEST.	SI	El contratista ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato y a realizada la actualización estructura o la que indique el administrador de la plataforma. 
2.9	Se debe prestar acompañamiento, asesoría y soporte técnico al administrador de la plataforma para ajustar la estructura y plantillas que maneje la Intranet en la ejecución del contrato.	SI	El contratista ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato
2.10	Realizar revisión de archivos log de eventos registrados en el sistema, con el fin de detectar y evaluar los errores.	SI	El contratista ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato, en compañía del administrador de la plataforma, se han realizado la verificación de los log arrojados por la misma con el fin de supervisar y evidenciar posibles fallas que puedan afectar las bases de datos de las aplicaciones. 
2.11	Se debe prestar acompañamiento, asesoría y soporte técnico al administrador de la plataforma Intranet, para realizar la configuración y actualización de la url https://dipolnet.dipol.gov.co en caso de presentar fallas.	SI	El contratista ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato
2.12	Se debe prestar acompañamiento, asesoría y soporte técnico al administrador de la plataforma intranet, para realizar la configuración del certificado SSL, esto con el fin de que se una conexión segura entre el cliente y servidor.	SI	El contratista durante la ejecución del contrato a realizada verificación en que la Diponet cuenta con certificados vigentes. 

2.13	Se debe prestar acompañamiento, asesoría y soporte técnico al administrador de la plataforma intranet, para realizar la conexión al LDAP de la Dirección de Inteligencia Policial, con el fin de enlazar los diferentes software que integran a la intranet.	SI	El contratista ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato dando soporte en las aplicaciones que utilizan este tipo de conexión al LDAP interno de la DIPOL, logrando un control de las mismas y minimizando cualquier riesgo la plataforma y de la información. 
2.14	Se establecerá un cronograma para la realización de una reunión bimestral donde se den a conocer las actividades adelantadas por la empresa.	SI	El contratista ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato
2.15	El contratista deberá prestar acompañamiento y asesoría al personal de COEST de la Dirección de Inteligencia Policial, referente a todas las inquietudes, implementaciones, configuraciones referentes a la plataforma Intranet.	SI	El contratista ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato
2.16	Se debe prestar acompañamiento, asesoría y soporte técnico al administrador de la plataforma intranet, con el fin de verificar que la herramienta coméntele al Director se encuentre funcionado adecuadamente cada vez que la Dirección de Inteligencia lo requiera.	SI	El contratista ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato dando soporte para que dicha aplicación funciones con normalidad y verificando conexión con el LDAP para que solo los funcionarios autorizados puedan ingresar y administra la misma. 
2.17	Se debe prestar acompañamiento, asesoría y soporte técnico al administrador de la plataforma intranet, con el fin de realizar las respectivas configuraciones referentes a la separación de ambientes (Bases de datos – Aplicaciones WEB).	SI	El contratista ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato
2.18	El contratista debe realizar un cronograma de trabajo donde este plasmado los ítems del contrato.	SI	El contratista ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato

2.19	Se debe prestar acompañamiento, asesoría y soporte técnico al administrador de la plataforma intranet, con el fin de realizar la implementación y configuración de una plataforma de Streaming que permita la transmisión de audio y video.	SI	El contratista ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato
2.20	Se deben ejecutar tareas y configuraciones tendientes a aprovechar las diferentes características del gestor de contenido, de acuerdo a las utilidades que se puedan aplicar para la Dirección de Inteligencia Policial.	SI	El contratista ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato
3	**BACKUP**	SI	El contratista ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato
3.1	El contratista debe garantizar la conectividad y configuración del backup de la plataforma INTRANET con el software de backup de la DIPOL.	SI	El contratista ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato, dando soporte y verificando que los backup de la plataforma se realicen con normalidad esto con el fin de presentarse cualquier eventualidad con la plataforma o los servidores, se tenga un respaldo de la información.
3.2	El contratista deberá dar soporte si es necesario al realizar de manera mensual un backup incremental de la plataforma tecnológica.	SI	Se dará cumplimiento durante la ejecución del contrato
4	**DOCUMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN**		
4.1	El contratista debe entregar en forma física y digital archivo .doc. Un informe de todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato en donde se evidencie el cumplimiento al cronograma de trabajo.	NO	Se dará cumplimiento durante la ejecución del contrato
4.2	El contratista debe entregar de manera mensual la documentación exigida para facturación del 1 al 5 de cada mes.	SI	El contratista ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato
5	**ATENCIÓN EMERGENCIAS**		
6.1	El contratista deberá garantizar soporte en sitio cuando así se requiera con un esquema de atención 7 x 24, durante la vigencia del contrato, este soporte no debe estar sujeto a bolsa de horas, se prestará las veces que sea requerido por la entidad.	SI	El contratista ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato, de igual forma a brindado soporte de forma presencial y orientando al administrador de la plataforma vía telefónica cuando se han presentado fallas las aplicaciones.
6.2	El contratista deberá contar con una línea de soporte telefónico local para creación de casos y atención de requerimientos, de igual forma el soporte telefónico será inmediato, y de requerirse soporte en sitio este no deberá ser superior a 4 cuatro horas después de notificada la falla.	SI	El contratista ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato brindando soporte por medio de la línea telefónica 3012085999 el cual ha estado disponible
7	**GARANTÍA TÉCNICA**		
7.1	El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento y los ajustes de toda la plataforma tecnológica INTRANET del presente proceso durante tres (3) meses terminada la vigencia del mismo.	NO	Se dará cumplimiento al término del contrato

8	**Experiencia Proponente**		
8.1	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con experiencia relacionada al objeto del presente proceso, para lo cual en los últimos tres años (2020 y/o 2021 y/o 2022) como mínimo debió prestar este tipo de servicios por un valor igual o mayor al presupuesto oficial asignado. La experiencia se deberá acreditar mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas expedidas por la entidad contratante y cuya suma o valor individual supere el 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.	SI	El contratista ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato, el personal que ha presentado los soportes ha contado con experiencia exigida por la unidad.
8.2	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO** Se requiere personal profesional capacitado en soporte y mantenimiento de páginas web (Intranet) así: (01) tecnólogo en sistemas y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniero de telecomunicaciones y/o ingeniero en electrónica y/o áreas afines, para esto deben presentar los documentos académicos como (diploma y/o acta de grado) de una institución de educación reconocida ante el ministerio de educación, de la misma forma el personal propuesto deberá contar con mínimo tres certificaciones de capacitación en cualquiera de los siguientes temas: ➢ PL/SQL ➢ PostgreSQL ➢ Java ➢ Html5. Java ➢ PHP	SI	El contratista ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato, el personal que ha presentado los soportes ha contado con experiencia exigida por la unidad.
8.3	**Experiencia del Personal:** Se requiere que el personal profesional cuente con una experiencia en soporte y mantenimiento de páginas web (Intranet), para lo cual en los últimos tres (3) años 2020 y/o 2021 y/o 2022 como mínimo debió realizar esta clase de soportes y mantenimientos, para lo anterior el tecnólogo en sistemas y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniero de telecomunicaciones y/o ingeniero en electrónica y/o áreas afines, que se presente deberá presentar como mínimo dos (02) certificaciones de haber participado en proyectos similares a los del presente proceso, emitidas por el oferente o por la entidad donde se llevaron a cabo los mantenimientos y soportes.	SI	El contratista ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato, el personal que ha presentado los soportes ha contado con experiencia exigida por la unidad.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo reportado, no se presentaron novedades o situaciones de relevancia con la empresa contratista.

1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (207) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (5) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma trimestral durante la vigencia del contrato, de acuerdo al recibido de satisfacción la prestación de los servicios durante el transcurso del año, que se realiza por parte del supervisor del contrato, dentro de los 60 días calendario, siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) al término de cada actividad.
Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido y/o se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.

NOTA: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica.

La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos

NOMBRE BENEFICIARIO: NARO TECHNOLOGY SAS
CUENTA No. 24111310843
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO CAJA SOCIAL
SUCURSAL: CENTRO COMERCIAL MI CENTRO FUNZA CARRERA 13 # 17ª-11 Local 2-17

2.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$13.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$8.665.800,00	66.66%
Valor total facturado	$8.665.800,00	66.66%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$8.665.800,00	66.66%
Valor pendiente de entrega	$4.334.200,00	33.34%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$4.332.900,00	01/08/2023	$4.332.900,00	154	$3.803.485	$529.415	282033023
2	$4.332.900,00	09/10/2023	$4.332.900,00	163	$3.803.485	$529.415	370416223

3. RECOMENDACIONES

Hasta la fecha no se ha presentado inconvenientes con la empresa contratista

4. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **ANDRÉS SAÚL MORENO MARTÍNEZ**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Supervisor Contrato No. 04-7-10020-2023
Correo electrónico: andres.moreno1080@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3203012872